
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 2828/2014**

EDICTO:

Mediante auto de quince de diciembre de dos mil catorce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Javier Salcedo Sahagún, por propio derecho, contra actos de la Hacienda Municipal de Poncitlán, Jalisco y otras autoridades; que quedó registrada con el número 2828/2014; asimismo, se tuvo como tercero interesado a UTS Arquitectura, Sociedad Anónima de Capital Variable, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se hayan logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 04 de diciembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Arturo Ezaul Ulloa Galindo.

Rúbrica.

(R.- 424394)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTOS.**

En el juicio de amparo directo **D.C. 427/2015**, promovido por **HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **veintiséis de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazar a la parte **tercero interesada COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CABOS, S.A. DE C.V.**, para que comparezca por conducto de su representante legal ante este Órgano Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 424930)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 577/2015-II, promovido por Rafael Efrén González Osés por propio derecho y como representante legal de la persona moral "CAMIONES, AUTOBUSES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" y Jesús González Osés Cerezo, por propio derecho, contra el acto de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **resolución de veinticinco de mayo de dos mil quince dictada en el toca penal 1061/2014, en la que confirmó la resolución del Juez de Proceso**, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados HUGO ORLANDO FERREA, FEDERICO AXAT y PABLO PELUSSI, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa II de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente.

México, Distrito Federal, nueve de diciembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Licenciado Leopoldo Gutiérrez Monroy.

Rúbrica.

(R.- 424572)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

Pinturas Optimus, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **1908/2015**, promovido por **Arturo Benítez Gómez, Manuel Duarte Pineda, Fermín Posadas Téllez, Nicolás Franco Hernández, Juan Manuel García Calderón, Enrique Almanza Olivares, Jesús Sandoval Gil, Oscar Jesús Pantoja Rodríguez, Miguel Osorno García, Benjamín Alberto Oropeza Meneses, Fernando Elías Sambrano Cruz, Raúl Rodríguez Ortega, Antonio Montaña Medina, Héctor Caballero Morales, José Luis Bello Carmona, Herculano Hernández Martínez, Héctor Fernando Rivas, Gustavo Talavera González, Juan Miguel Jiménez Flores, José Andrés Medel Arcos, Trinidad Trejo Muñoz, Aurelio Rojas Sánchez, Arturo Guerrero Ortiz, David Sánchez Hernández, Gabriel Aguilar Sánchez, Jesús Antonio Reyes Ramos, José Luis Moreno Bernal, Roberto Carrillo Díaz, Macario Reséndiz Benancio y Juan Alberto Muñoz Ortiz**, contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal** y de la **Secretaría Auxiliar de Huelgas adscrita**, consistentes en el acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil quince, por el que niega el incidente Innominado de Responsabilidad Solidaria y Mancomunada; señalada como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el treinta de noviembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 10 de diciembre de 2015

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 424835)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia

de Amparo y Juicios Federales

en el Estado de Baja California,

con sede en Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:**Alan Silva Zamudio.**

En los autos del juicio de amparo **1128/2015-2**, promovido por **María de los Ángeles Rodríguez Lozano**, como albacea de la Sucesión a Bienes de **Rufina Lozano González**, también conocida como **Rufina Lozano**, contra los actos del **Juez Tercero de lo Civil del municipio de Tijuana, Baja California**; en el cual sustancialmente reclama: todo lo actuado en el juicio ordinario civil 896/2014, así como la falta de emplazamiento legal al juicio de origen; se ordenó emplazar al tercero interesado **Alan Silva Zamudio**, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27 fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **nueve horas con diez minutos del dieciséis de diciembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 07 diciembre de 2015.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California.

Ana Marión Ituarte Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 424783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada Janet Pérez Villascan.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 575/2015, promovido por Jorge Guillermo Mora López, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, que se hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente D-4/323/2012, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 23 de octubre 2015

La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 424788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCEROS INTERESADOS
JAVIER HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y
ASAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 728/2015, promovido por Florentino Joaquín Franco Todoberto, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otras autoridades; a quien le reclama la ejecución del convenio celebrado entre Juan Rosillo Solorio, representante de la moral Asael, S.A. de C.V., y Javier Hernández Velázquez, en el juicio ordinario civil 344/2015 del índice de la autoridad responsable, y sus consecuencias, que se traducen en la orden de desposesión del inmueble ubicado en avenida Rodolfo Ruiz Cortines, número 14, sección 2, casa 1, del Conjunto Habitacional San José II, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que dice es de su propiedad sin haber sido oído y vencido en juicio, como tercero extraño a juicio, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de diciembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con quince minutos del siete de diciembre de dos mil quince; y que cuenta con un término de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, aún y cuando a la fecha de su emplazamiento ya hubiere transcurrido dicha fecha, en razón que en su caso, tendrá verificativo la audiencia constitucional hasta en tanto transcurrido el plazo de treinta días concedido.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 03 de diciembre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Juan Carlos Velázquez Morales.
Rúbrica.

(R.- 424896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Guerrero
(Iguala de la Independencia)
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE GUERRERO.
SANDRA MONZALVO ZARAGOZA.

Al ignorarse su domicilio, por este medio, en cumplimiento al auto de once de diciembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 35/2015-III-W, promovido por Inmobiliaria Navarrete, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con residencia en Acapulco, Guerrero, y otra autoridad; se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, en Iguala de la Independencia, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a deducir sus derechos si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 17 de diciembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Guerrero
J. Dorian Cabrera Hernández
Rúbrica.

(R.- 424928)